

ACUERDO 55

“Por el cual se establece la Política Pública Municipal de Desarrollo Empresarial para la Ciudad de Medellín en el marco del Plan Estratégico de Emprendimiento Regional”

PREAMBULO

El Concejo de Medellín, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Municipio de Medellín en cumplimiento de la Ley 1014 de 2006 y su Decreto Reglamentario 1192 de 2009.

ACUERDA

ARTICULO 1. Objeto del Acuerdo: Establecer la Política Pública de Desarrollo Empresarial para la Ciudad de Medellín en el marco del Plan de Emprendimiento Regional.

ARTICULO 2. Finalidad de la Política Pública: la Política Pública Municipal de Desarrollo Empresarial, tiene como finalidad la promoción de empleo de calidad (trabajo decente) y generación de riqueza, a través del apoyo y fomento a las prácticas de emprendimiento y empresarismo, que generen dinámica, competitividad y proyección económica para la Ciudad, con el fin de construir tejido empresarial.

Parágrafo: Esta política orientará el desarrollo de planes, programas y proyectos específicos, que deberán ser incluidos al momento de desarrollar el Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín, así como un sistema de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta de sus avances, siempre desde el cumplimiento de los principios éticos del Municipio, misión institucional, objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 3. La Política Pública Municipal de Desarrollo Empresarial, estará direccionada a través de la Administración Municipal, en cabeza de la Dirección de Planeación Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social pero adoptando estrategias transversales que involucren los demás entes de carácter Municipal, tendientes a la implementación de la cultura del emprendimiento.

En virtud de la presente Política Pública, y para efectos de lograr su plena aplicación, el Municipio de Medellín buscará la articulación con todos los demás programas y proyectos del orden Nacional, Departamental y de otras entidades privadas y gremiales, que pretendan los mismos fines, y fortalecerá las relaciones con otros países y Organizaciones Internacionales líderes en el tema.

ARTÍCULO 4. Definiciones: Para efectos de la aplicación de este Acuerdo se entenderá por:

- **Cadena de Desarrollo Empresarial:** Fases para la creación y desarrollo empresarial, que consta de:
- **Sensibilización:** Generación de una cultura emprendedora y empresarial, con el ánimo de destacar la opción de ser empresario como un proyecto de vida que permite el desarrollo personal, profesional asociativo y solidario.
- **Identificación de iniciativas:** Generación de espacios y metodologías que permiten la identificación de nuevas iniciativas empresariales y su grado de madurez y su posición en el entorno.

- **Formulación:** Procesos de planeación que permiten un mayor conocimiento del negocio, o empresa social, la valoración del riesgo y la proyección de la empresa en el corto, mediano y largo plazo.
- **Acompañamiento y Puesta en Marcha:** Asesoría especializada, desarrollo de prototipos avanzados, pruebas y estudios de mercado, validaciones comerciales y ayuda en el establecimiento de relaciones estratégicas para la empresa.
- **Acceso a Mercados:** Acompañamiento en las gestiones de búsqueda de inversión, otorgamiento de créditos para la creación y el fortalecimiento empresarial. Apertura de espacios comerciales locales, nacionales e internacionales para las empresas tales como participación en ferias, integración con redes de comercio físicas o virtuales.
- **Financiación:** Facilitar que las iniciativas viables puedan acceder a fuentes de financiación a través de líneas de fomento y desarrollo empresarial con tasas de interés accesibles.
- **Fortalecimiento Empresarial:** Es el proceso de acompañamiento o posincubación que se ofrece a las empresas de más de 2 años de funcionamiento, a través del logro de su formalización, la mejora de su productividad, el alcance de estándares de calidad y su acercamiento a procesos de innovación y nuevos mercados nacionales e internacionales, por medio de capacitación, asesoría y promoción, con el fin de brindar mayores oportunidades de sostenibilidad en el medio, promocionando su articulación en condiciones de equidad a las cadenas productivas y cluster para consolidar el tejido empresarial de la región y la ciudad.
- **Innovación Tecnológica:** Facilitar el acceso de herramientas tecnológicas a las iniciativas empresariales, que permitan mayores niveles de innovación de productos, servicios y avances en los procesos de gestión del conocimiento.
- **Trabajo Decente:** Según la OIT el trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vida, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.

Empresarismo: Es la etapa posterior del proceso emprendedor, reconoce y comprende ideas y oportunidades de negocio, que conlleva a la creación de nuevas empresas, y su incidencia con acciones de investigación de mercados, capacitación y asesoría para su fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento.

Sistema Municipal de Emprendimiento: Conjunto de políticas públicas, programas e instrumentos, entes municipales públicos, instituciones privadas, sociales y académicas, relacionadas con la creación y el fortalecimiento empresarial.

Red Regional de Emprendimiento: La Red Regional para el Emprendimiento definida por la ley 1014 de 2006, adscrita a la Gobernación Departamental, o quien haga sus veces, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones: Gobernación Departamental quien lo presidirá, Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, Cámara de Comercio de la ciudad capital, Alcaldía de la ciudad capital y un representante de los alcaldes de los demás municipios designados entre ellos mismos, Un representante de las oficinas departamentales de juventud, Un representante de las Instituciones de Educación Superior de la región designado por el Centro Regional de Educación Superior, CRES, Un representante de las Cajas de Compensación familiar del departamento, Un representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, con presencia en la región, Un representante de la Banca de Desarrollo y microcrédito con presencia en la región, Un representante de los gremios con presencia en la región, Un representante de la economía social y solidaria, barrial, Un representante de las incubadoras de empresas con presencia en la región.

ARTÍCULO 5. Tipos de Emprendimiento: Para efectos del presente proyecto se consideran los siguientes tipos de emprendimiento:

Emprendimiento: Es la manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a acabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

Emprendimiento de Alto Impacto: Es el emprendimiento capaz de generar riqueza por encima del estándar de su sector, generar el nacimiento de un nuevo sector económico en la región altamente generador de riqueza y empleo.

Emprendimiento de alto valor agregado: Son emprendimientos con niveles medios y altos de innovación que buscan satisfacer necesidades actuales o futuras en un contexto global y con potencialidad de generar alto valor agregado a un producto o servicio que generan trabajo decente.

Emprendimiento de Inclusión Socioeconómica: Son emprendimientos con niveles medios o bajos de innovación que responden a necesidades específicas del contexto local (barrios, comunas, corregimientos) y de la población que se beneficia del mismo, las cuales buscan trascender de la economía popular hacia iniciativas asociativas, sociales y solidarias con mayores niveles de sostenibilidad, que a futuro generen trabajo decente. Es generador de riqueza familiar.

ARTICULO 6. Principios: la Política Pública Municipal de Desarrollo Empresarial estará orientada por los siguientes principios:

Articulación: Se buscará el trabajo conjunto y coordinado de los diferentes entes municipales que tienen influencia en la política pública de desarrollo empresarial, así como el trabajo articulado entre las diferentes instituciones públicas, privadas y sociales que hacen parte del sistema municipal de emprendimiento.

Equilibrio: La Política Pública de Desarrollo Empresarial atenderá las diferentes modalidades de emprendimiento desde la inclusión socioeconómica como las empresas sociales y solidarias hasta el emprendimiento de alto impacto en función de las necesidades proyectadas por la ciudad.

Participación: Se buscará la participación de los emprendedores, empresarios, instituciones de apoyo y las organizaciones que los agremien o agrupen, en la planeación, ejecución y evaluación de la presente política pública.

ARTICULO 7. Líneas estratégicas, objetivos y acciones

A continuación se describen las Líneas Estratégicas, Objetivos y Acciones de la Política Pública de Desarrollo Empresarial:

1. LÍNEA 1. CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

1.1 Objetivo: Promover la generación de empresas de alto valor agregado

Acciones:

1.1.1 Fomentar la creación y el fortalecimiento de empresas que tengan productos de alto valor agregado para el mercado nacional e internacional.

1.1.2 Promover las spin off empresariales que surgen de nuevos proyectos de expansión empresarial regional e internacional.

1.1.3 Promover las spin off universitarias y su escalamiento empresarial acorde con las necesidades del sector productivo.

1.2 Objetivo: Promover la generación de empresas de Inclusión Socioeconómica.

Acciones:

1.2.1 Promover la creación y la inserción de emprendimientos de inclusión socioeconómica en la cadena productiva de los sectores estratégicos para la ciudad.

1.2.2 Promover la incorporación activa de las empresas líderes sectoriales en los programas de emprendimiento social y barrial como padrinos e impulsores del desarrollo de ellos.

1.3 Objetivo. Promocionar la formalización empresarial

Acciones:

1.3.1 Divulgar los beneficios de la formalización empresarial

1.3.2 Promover el desarrollo de buenas prácticas empresariales sectoriales que incluyan tanto certificaciones

de estándares de calidad como certificaciones internacionales que faciliten el acceso a sus mercados.

1.3.3 Promoción de los instrumentos ofrecidos a nivel nacional para la formalización y desarrollar una estrategia de promoción.

1.4 Objetivo: Fortalecer los programas existentes con cobertura municipal

Acciones:

1.4.1 Fortalecer los demás programas implementados por otros actores del sistema regional de emprendimiento para la creación y fortalecimiento empresarial.

1.4.2 Direccionar los programas de emprendimiento que desarrollan capacidades en los sectores económicos estratégicos de la ciudad (Cluster).

1.4.3 Fortalecer los mecanismos para la identificación y desarrollo de ideas empresariales de acuerdo a las necesidades de los emprendedores y del mercado nacional e internacional.

1.4.4 Establecer mecanismos de medición de impacto de manera articulada a los programas de creación y fortalecimiento empresarial, que permitan el mejoramiento continuo.

2. LÍNEA 2. PROGRAMAS DE APOYO A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

2.1 Objetivo: Generar programas para el desarrollo de la actividad emprendedora que trascienda periodos gubernamentales.

Acciones:

2.1.1 Creación de un programa que fomente el emprendimiento en la educación técnica, tecnológica y universitaria

2.1.2 Fomentar la especialización de las instituciones educativas en los eslabones de la cadena de emprendimiento a nivel municipal.

2.1.3 Fomentar la articulación desde las universidades y las instituciones educativas con las instituciones de formación básica para los programas de emprendimiento que se dictan en grados 10 y 11

2.2 Objetivo: Divulgar las políticas existentes que apoyan el emprendimiento (p): ley de formalización empresarial, ley del primer empleo)

Acciones:

2.2.1 Divulgación de los instrumentos ofrecidos a nivel regional, nacional e internacional.

3. LINEA 3. CREACIÓN DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO A EMPRENDEDORES

3.1 Objetivo: Incrementar la capacidad institucional para identificar y desarrollar emprendedores

Acciones:

3.1.1 Desarrollar programas de formación para el emprendimiento en las comunidades escolares de los grados 9, 10 y 11.

3.1.2 Desarrollar programas de habilidades gerenciales y de negocios para comunidades académicas e innovadores de las instituciones de educación superior y empresas.

3.1.3 Promover la creación de un diagnóstico general para identificar el perfil emprendedor orientado a empresas de alto valor agregado y a empresas de inclusión socioeconómica, que permita identificar sus fortalezas y debilidades que inhiben o potencializan su actividad emprendedora y establecer mecanismos de mejora.

3.2 Objetivo: Fortalecer técnicamente las instituciones en emprendimiento

Acciones:

3.2.1 Promover la focalización de los esfuerzos institucionales de la ciudad de manera articulada hacia los distintos niveles de desarrollo empresarial

3.2.2 Fomentar la especialización de los actores y procesos por tipología de empresa para balancear el sistema.

3.2.3 Promover la transferencia tecnológica entre universidades y de éstas con los emprendedores

3.3 Objetivo: Brindar Asesoría especializada

Acciones:

3.3.1 Promover programas o proyectos que incrementen el número y la calidad de asesores especializados para el emprendimiento en las instituciones

3.3.2 Promover programas o proyectos que incrementen el número y la calidad de instituciones o empresas que brinden asesoría y acompañamiento especializada en las diferentes áreas de emprendimiento.

4. LINEA 4. ESQUEMAS DE FINANCIACIÓN

4.1 Objetivo: Fortalecer los esquemas de financiación tradicionales

Acciones:

4.1.1 Fomentar la creación de intermediarios financieros especializados para emprendimiento

4.1.2 Fomentar la creación de fondos de recursos orientados a capitalizar empresas de inclusión socioeconómica

4.2 Objetivo: Desarrollar esquemas novedosos de financiación no tradicionales

Acciones:

4.2.1 Apalancar la creación de fondos de capital de riesgo, fondos de inversión y fortalecimiento de la Red de Ángeles Inversionistas, acorde con las necesidades de los emprendedores que tienen proyectos de inclusión socioeconómica y de alto impacto que los potencialice con el objeto de financiar el desarrollo de prototipos, escalabilidad industrial y la expansión empresarial.

4.2.2 Promover acciones para la atracción de inversión extranjera para emprendimientos de alto impacto

5. LINEA 5. ARTICULACIÓN

5.1 Objetivo: Fomentar la Articulación institucional

Acciones:

5.1.1 Crear un sistema de información que integre datos como iniciativas presentadas, proyectos configurados, planes de negocio aprobados, empresas iniciadas, empresas incubadas, empresas que perecen, duraciones de subprocesos, montos invertidos en subprocesos o etapas, caracterización de prácticas y metodologías

5.1.2 Crear un sistema municipal de emprendimiento en la ciudad de Medellín que tenga claro: los actores, sus agentes, sus roles, sus interrelaciones, los procesos, bien definidos; para el fortalecimiento de empresas de alto impacto y de inclusión socioeconómica.

5.1.3 Generar institucionalidad articulada, generar confianza entre las mismas instituciones que están trabajando por el emprendimiento.

5.2 Objetivo: Fomentar la Articulación empresarial

Acciones:

5.2.1 Fortalecer la capacidad asociativa de empresarios

5.2.2 Apalancar un observatorio de información empresarial con programas específicos de apoyo para cada nivel de desarrollo empresarial

5.2.3 Promover la transferencia de buenas prácticas empresariales para los emprendedores por parte de empresarios exitosos

5.2.4 Promover la articulación empresarial para establecer conexiones con mercados y fuentes de financiación para capital de trabajo.

ARTICULO 8: Programas e Instrumentos. La Política Pública de Desarrollo Empresarial, creará instrumentos y

utilizará los programas e instrumentos que actualmente la administración municipal viene utilizando y varios de los

cuales se soportan en acuerdos del Concejo Municipal. Dichos programas y proyectos son:

PROGRAMA	INSTRUMENTOS	OBJETIVOS RELACIONADOS
Programa de fomento de la cultura emprendedora y apoyo a la creación de empresas (Parque del Emprendimiento-CREAME Incubadora de Empresas))	Fomento de la Cultura Emprendedora	1,1;1,2;1,3
	Apoyo a la creación y Fortalecimiento de empresas	1,2;1,4
	Incubación de empresas de alto impacto y de base tecnológica.	1,2;1,4
	Programa global de fortalecimiento e internacionalización a emprendimientos de alto impacto	1,2;1,4
Programa de articulación institucional para el fomento al emprendimiento (Ciudad E)	Fortalecimiento de Unidades de Emprendimiento de las Instituciones de Educación Superior	2,1;3,1;3,2;3,3
	Creación y Consolidación de nuevas empresas de impacto	1,2
	Construcción de redes y mejores prácticas de emprendimiento	5,1
Acompañamiento a la Creación de Empresas	Concurso Planes de Negocio	1,1
	Concurso Capital Semilla	4,1
	Centro de Desarrollo Empresarial CEDEZO	2,1;2,2
Fomento a la Financiación	Banco de las Oportunidades	4,1
	Red de Microcrédito	4,1
	Red de Ángeles Inversionistas	4,1
	Fondo Capital Medellín	4,1
	Fondo para el Fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación.	4,1
Programa de fortalecimiento del tejido empresarial (Medellín Ciudad Cluster)	Transferencias de conocimiento	1,3;1,4
	Fortalecimiento de Proveedores	1,4
	Redes Colaborativas	5,2
	Acceso a Mercados	1,4
	Acceso a TIC	1,4
	Gestión Financiera	
	Iniciación y Fortalecimiento Empresarial	1,3
	Formalización Empresarial	1,2;2,2
	Desarrollo Comercial	1,2
	Apoyo a Mujeres Emprendedoras, Empresarias y Empleadas.	
Programa de sensibilización y creación de cultura del Emprendimiento	Comercio Exterior	1,4
	Redes Productivas	1,4
Ruta N	Medellín digital	2,1
	Foro E	
	Ruta E	
Proyectos o Instrumentos nuevos a ser desarrollados	Concurso Neri	1,1
	N Ruta	1,1
	Aceleración de Empresas	1,1;1,4
	Promoción de certificaciones de calidad para los empresarios, promoción de certificaciones internacionales para las empresas	1,2
	Fondos para crear nuevas empresas	4,2
	Fondos para empresas en fases de expansión	4,2
	Disponibilidad de "Capital de riesgo" para empresas en expansión	4,2
	Disponibilidad de "Capital semilla" para la creación de empresas	4,2
	Sistema de información con resultados de los programas y datos de los emprendedores	5,1
	Sistema de información de programas y proyectos de la ciudad	5,1
	Fomento de las Redes de Emprendimiento (coworking)	5,2
	Programas de Formación Especializada	3,3
	Instrumento para la identificación de perfil emprendedor	5,2

Programa de promoción de la cultura innovadora y la creación de empresas de alto impacto Parque del Emprendimiento: Es un programa de la Alcaldía de Medellín y la Universidad de Antioquia que contribuye a la ejecución de la política pública de emprendimiento mediante el fomento de la cultura emprendedora y la creación de nuevas empresas de alto valor agregado, para fortalecer la competitividad de la ciudad de Medellín en articulación con los actores del sistema.

Programa de articulación institucional para el fomento al emprendimiento - Ciudad E: Es un programa que busca crear y consolidar el sistema de emprendimiento de Medellín a través del fortalecimiento de las diferentes instituciones de educación superior que hacen parte del sistema para brindar a los nuevos empresarios servicios integrales de acompañamiento a sus empresas.

Ciudad E se vincula con incubadoras de empresas, centros de desarrollo empresarial, instituciones y fondos financieros, centros de ciencia, tecnología e innovación, gremios, asociaciones y organizaciones que promueven y apoyan el desarrollo empresarial para, de manera conjunta, consolidar el sistema de emprendimiento regional.

Fomento a la Financiación: Agrupa los instrumentos que buscan favorecer la creación y el fortalecimiento de las actividades productivas, otorgando diferentes alternativas de financiación.

Programa de fortalecimiento del tejido empresarial - Medellín Ciudad Cluster: Es una política de desarrollo empresarial e incremento de la competitividad basada en la articulación del tejido empresarial que, mediante un desempeño conjunto y asociativo, incrementa los niveles de competitividad de las empresas; fundamentalmente las de los Cluster consolidando estrategias para mejorar su capacidad, generar trabajo decente y de dinamizar el desarrollo económico regional.

Programa de sensibilización y creación de cultura del emprendimiento - Cultura E: Es un programa promovido y financiado por la Alcaldía de Medellín que busca masificar la cultura del emprendimiento, la constitución y desarrollo de nuevas empresas que respondan a las necesidades del mercado y a las dinámicas de las cadenas productivas regionales con mayores potencialidades económicas, valiéndose de la capacidad de innovación de sus emprendedores y emprendedoras.

Ruta N: Es el centro de innovación y negocios de la Alcaldía de Medellín, que potencia nuevos negocios basados en el conocimiento con participación internacional, a través del fomento, desarrollo y fortalecimiento del ecosistema de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Nuevos proyectos o instrumentos:

- Promoción de certificaciones de calidad para los empresarios, promoción de certificaciones internacionales para las empresas: Intervención empresarial orientada a la incorporación de buenas prácticas y la certificación de su gestión que impulse su incursión de las mismas en mercados locales, nacionales e internacionales.
- Esquemas de financiación: Promover esquemas de financiación orientados a fondos para crear nuevas empresas, fondos para empresas en fases de expansión, disponibilidad de "Capital de riesgo" para empresas en expansión, disponibilidad de "Capital semilla" para la creación de empresas, con el propósito de que las empresas tengan mayores fuentes de recursos para el impulso de sus proyectos emprendimiento y de expansión empresarial.
- Sistema de información: Creación de un sistema de información que provea una base de datos de las empresas intervenidas, de los proyectos presentados (aprobados y rechazados), un sistema de estadísticas

consolidadas sobre iniciativas presentadas, proyectos configurados, planes de negocio aprobados, empresas iniciadas, empresas incubadas, empresas que perecen, duraciones de subprocesos, montos invertidos en subprocesos o etapas. Caracterización de prácticas y metodologías.

- Trabajo institucional en red: Fomento de acciones de articulación institucional, homologación de instrumentos para identificar el perfil emprendedor, desarrollo de programas de formación especializada y fomento de las Redes de emprendimiento (coworking)

ARTICULO 9. Comité Institucional de Desarrollo Empresarial: Para efectos de diseñar, dirigir y coordinar dicha política pública, se constituye el comité técnico que estará integrado por la Dirección de Planeación Municipal, las Secretarías de Desarrollo Social, Educación y otras instituciones definidas al momento de la reglamentación de presente acuerdo. Estas actas no se publicarán.

ARTICULO 10. Responsabilidad del Comité Institucional: El Comité Asesorará al Alcalde y demás funcionarios competentes, sobre las acciones que se deben implementar para la materialización efectiva de la Política Pública Municipal de Desarrollo Empresarial. Para ello, propondrá al Alcalde para su decisión: planes de acción, indicadores de gestión, estrategias y cronogramas de actividades.

Igualmente realizará un documento anual en el cual informe al Alcalde, al Concejo Municipal y a la ciudadanía acerca de los avances en esta materia. El Alcalde, podrá delegar en uno o varios de los miembros de este comité las funciones que considere necesario para el desarrollo de esta política.

ARTICULO 11. Observatorio de Política Pública: La Administración Municipal utilizará sus instrumentos de seguimiento, como el Observatorio de Política Pública para hacer estudio a todo lo relacionado con la Política Pública de Desarrollo Empresarial y de esta manera determinar el impacto de los diferentes programas que se creen entorno al alcance de competitividad y desarrollo de la Ciudad, el empleo que se sostiene, los nuevos empleos generados y la calidad de los mismos mediante las prácticas de Emprendimiento y Empresarismo.

ARTICULO 12. Recursos: Para la ejecución de las actividades de la Política Pública de Desarrollo Empresarial la Administración Municipal destinará recursos prioritarios dentro de sus programas de desarrollo económico de cada una de las vigencias presupuestales.

ARTÍCULO 13. Reglamentación: Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanente que tiene el Alcalde consagrada en la Constitución, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes reglamentará este Acuerdo dentro de los tres meses siguientes a su publicación.

ARTICULO 14. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Presidente

JOSÉ NICOLÁS DUQUE OSSA

Secretaria General (E)

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

Secretario

Diana Cristina Tobón López

Profesional Especializado